



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente 13.823-Letra I, iniciado por la Señora MARIBEL PECHIN, DNI. 38.676.262 en su calidad de apoderada de la firma "INVERSORA INMOBILIARIA NC DICSA SAS" C.U.I.T. 30-71723368-5, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Hotelería", con domicilio en Avda. San Martín N° 196 de la localidad de Abbott de este Partido, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.641, y sus decretos reglamentarios por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el inmueble para el desarrollo comercial del rubro "Hotelería" propiedad de la firma **INVERSORA INMOBILIARIA NC DICSA, C.U.I.T. 30-71723368-5** ubicado en Avda. San Martín 196 de la localidad de Abbott, Partido de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por la Ordenanzas N° 2.909 y 4.641, y sus normas conexas, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 13.823-Letra I.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo determinado por el artículo 15º de la Ordenanza 4.641 el permiso para el desarrollo de esta actividad deberá ser renovada cada dos años por parte de la firma peticionante.

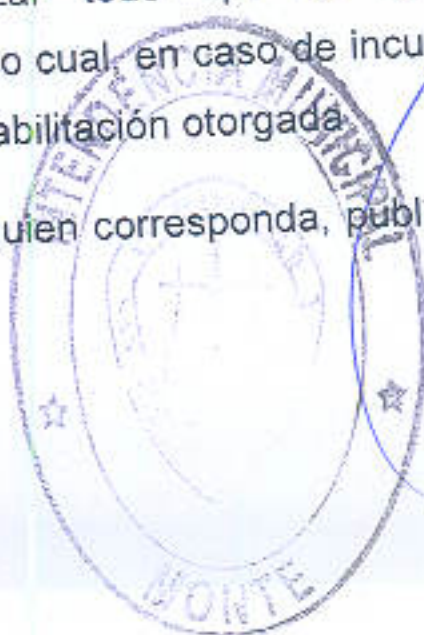
Encontrándose reunidos y cumplimentados los requisitos específicos establecidos por la norma citada se halla facultada la Dirección de Comercio a emitir el pertinente certificado de renovación de habilitación.

ARTÍCULO 3º.- Es responsabilidad de la titular, transcurrido el primer año de su habilitación, informar y actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ... 1.723...

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte